

apud las preguntas que hizo
el licenciado molina en el
Juicio de Sancho

ATHA - FHPA - DH - 243 - 12 - 09

97

103

+ Las Preguntas siguientes sean preguntados los testigos
que son, o fueren presentados por parte de la provincia de Hermandades
de alaba en el pleito que se trata con la ciudad de Billa
y regimto. della partes contrarias. sobre la razon de la capitania
de la dicha provincia. y se mandades sobre las otras causas y razones en el
proceso del pleito contenidas =

1 + Primeramte. sean preguntados si saben con not. de la dicha provincia. y
se mandades della. y asi mismo si en la dicha ciudad en tierra
partes contrarias =

2 + Y ten sean preguntados los dhos. si saben como bien o mal se han
y que de los ayaridos y sepan. lo q. llama y comun lo q. llama y notoria
que en la dicha provincia de Billa ay seys cuadrillas de guerra
ciudad de Billa. y uti en la parte del mapuadrilla que
la dicha ciudad es uti en la parte de muchos pueblos de la provincia.
que en su quadrilla estan declarados ay en una de la seys quadrillas
de Billa. Declaren lo que saben =

3 + Y ten si saben. Si que en la Tierra y quadrillas de la provincia.
ay muchos cavalleros y parientes mayores, personas de buena fama
conray estimacion y de toda confianza a quien se les podria encomendar
encargos y confiar. La provincia de la gente que obiesse de yr
en servicio de sumas. =

4 + Y ten si saben. Si que en la Tierra y se mandades de la
provincia ay personas que tienen experiencia de los ejercicios
de las Armas y cosas de la guerra que tienen persona y auilidad
y de la guerra para regir y gobernar la gente de la guerra. y que todo
esto ay en ventaja a la dicha ciudad. y que esto es cosa muy p. y not.
Declaren lo que saben =

5 + Y ten si saben. Si que en las guerras que son Map. y Los Reyes
catolicos en la dicha provincia sirben a los dhos. reyes con gente para
las dichas guerras. siempre la dicha provincia. Regia de los capi-
tanes y de la gente que enbiaba en el servicio de los dhos.
reyes. Declaren lo que saben =

6 + Y ten si saben. Si que toda la gente que el Regimto. de la
ciudad

articulo de manioze

[illegible]

Las personas que se ciñen a tentado lo contra
 Juan de Bauen - q los capitanes q las personas q se ciñen a tentado lo contra
 y acaudillados 50 sus banderos y jellib. de Bauen. de Bauen. de Bauen.

7
8
Jm de Sauen. q los capitanes q la dha provincia le ga otorgaron
y saca de llavan so sus banderas q sellas y sellas. declaran lo Sauen
Ten si Sauen. Sep. que La gente que La dha provincia daba
para las tales guerras y seruy. reconocian y obedecian a los capitanes
nombrados por la provincia y por su Mandado se regian y gobernaban
y saca de llavan so la bandera y banderas de la dha. Otorgaron los capitanes
nombrados por ella. y el tal capitán nombrado por la dha provincia y por
mandado saca de llavan y bandera que supia de llavan y forman.
Se dauan

9 + Le sauen. Et. que las gentes que lo pro bincia daban para abarcar
de las dhas guerras guardaban la ciudad al capitán del dho bincio
que los sacaba y no oían ni aporaban a otros capitanes
o bandera mas de solo al cap. general del Exército y
por que el tal capitán general llevaba en nombre del
rey declarando que sauen la n / y de Dezir =

10 #) En si sauen. Pz. que el cap. an quella dha ciudad de Betto
embriaba temacares. e acan dillaba Lagente de la ciudad
futiorra sola. e quella gente acudia al tal cap. y banden
de la ciudad. y no hay gente alguna de la dha provincia.

11. +) Ten si sauen. Es. queri algunas veces acacio en los tiempos
de las tales guerras juntar algunas gentes de la dha provincia
con el capitán de la dha ciudad y bandera no estarian obligados
por obligac. ni premissa que para ellos se diesen tener
ni por mandam. de la dha ciudad. Salvo por el aspre
de acacio ajuntarse andando en diferencias y de
mandados - y o queri los tales tiempos no obedecian
al

al cap^{an} de la dicha ciudad en cumplimiento de mandados, e siempre
obedecian e obedecieron a los propios capitanes de la
provincia. y cumplieron los mandados. Por ellos se declaran
lo que se sigue.

12 + Item si saben. E^{ra}. que si la dicha ciudad hubiese faul-
ta de poder elegir capitan sobre todo el agente de la provincia
lo que nunca tuvieron que así como elegían los otros de la
dicha ciudad por pasiones y parentelas de la misma manera
elegían el dho cap^{an} sin suaver respeto al teny^{te} de
May^{or} y al bien y honra de la dicha provincia ni
servia cumpliendo al teny^{te} de May^{or} porque
nunca acaban buen teny^{te}. ni guerra yendo de cabo de
capitan y bandera de la dicha ciudad por la mucha dife-
rencia que siempre ay entre la dicha ciudad y provincia
nunca saldría de la dicha provincia tan leída y belicosa
gente con el capitan de la dicha ciudad como tal era con el
propio cap^{an} de la dicha provincia. e por ende.

13 + Item si saben. E^{ra}. que la dicha ciudad de Bitti^a falta aquí
no atendiendo. ni facultad de nombrar el dho cap^{an} con-
tando en provision de su May^{or} que falta aquí seaya mandado
que si algunas cedulas e provisiones tiene para ellos que
aquellas nunca antes notificadas a la dicha provincia en
juntas generales ni se allanarse se notificadas se viaen
juntas particulares de la dicha ciudad secretamente
sin que en ello fuese presente el es^{to} de la provincia
con solo el es^{to} de la dicha ciudad declarando lo que
saben.

14 + Item si saben. E^{ra}. que en los tiempos que se allaron en el
Lugar Agente de la dicha provincia. y los de la dicha ciudad
que Agente de la dicha provincia y capitanes de ella y go-
bernante tenían los apellidos y llevaban la Bandera
y Sordenanca sin dar Bentaifa ni reconocim^{to}. alguno
al capitan y bandera agente de la dicha ciudad ni por la
gente de la dicha provincia ni por sus capitanes de los
fios reconocim^{to}. alguno.

15 + Item si saben. E^{ra}. que los capitanes y gente de la dicha
provincia en caso que se allasen en el lugar con el agente
y capitan de la dicha ciudad no obedecían sus mandam^{tos}.
ni se regían por el cap^{an} de la dicha ciudad ni el los
mandaba ni auxiliaba en general y en particular ante

ante y qual mente goberno y mando cada uno de
gente en los capitales de la provincia al presente
della como de ella ciudad al presente della e de su tierra
gobernando cada capitán su parte y por el mero
gobernando de la caudillando de por su capitán
distinta e apartada mte. declaren lo que saben —

6. + Item si saben. E. que de todo lo sup. dho. es que de
esta parte de ellos haya leydo y sea que por
fama en toda la provincia y de mandades de la abas
y sus adherentes y en las de las tierras y partes como
canas

+ De off.º El qual y m. p. lo q. dho. sean fechas a los
dho. to. Las dho. preguntas al fecho pertenecientes
exido de memoria =

El Batallero de Bisnaga

convenida con la copia y dho. en p

Sante

articulado sobre capitano
genlas p. con el de vica

Al
sur
de
F